

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 9 de abril de 2024

Radicado No. 2024-00023

Sin entrar a revisar si la subsanación presentada acata los requisitos de forma de la demanda, se dispone su rechazo por falta de competencia por el factor cuantía, como quiera que el valor del avalúo catastral del inmueble objeto del proceso divisorio para el año 2024 corresponde a la suma de \$156.226.000, (*archivo digital No.11*) no siendo competente este juzgado para asumir su conocimiento conforme a lo señalado en el numeral 4° del artículo 26 del C.G.P.

Por lo anterior, por secretaria remítase la demanda junto con sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Subachoque, para que asuma su conocimiento.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ